



ORDEN de 25 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y la Comarca de la Jacetania.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/6/0052 el acuerdo de colaboración suscrito, con fecha 20 de diciembre de 2012, por el Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón y el Presidente de la Comarca de la Jacetania, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de febrero de 2013

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE LA JACETANIA

En Zaragoza, a 20 de diciembre de 2012, reunidos:

De una parte, D. José Vicente Lacasa Azlor, Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (en adelante CITA), con CIF Q-5000823-D y domicilio en la Avda. de Montañana n.º 930 de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación de este Centro.

Y de otra, D. Jose María Abarca Gil, Presidente de la Comarca de la Jacetania, en representación de la misma, con CIF P-2200125-I y domicilio en C/Ferrocarril s/n de Jaca, C.P. 22700.

Ambas partes reconociéndose la mutua capacidad de obrar, exponen:

Primero.— Que el CITA tiene entre sus funciones la optimización de los sistemas agrarios y la potenciación de su sostenibilidad.

En el este campo, la Unidad de Tecnología en Producción Animal del CITA posee amplia experiencia en la caracterización zootécnica, conservación y mejora de razas explotadas en el Pirineo, obtenida fundamentalmente en la finca experimental la Garcipollera. Para ello es titular de un rebaño compuesto por animales de las razas vacunas Parde de Montaña (140 animales reproductores) y Pirenaica (85 reproductores) y 290 animales adultos de la raza ovina Churra Tensina. Para su mantenimiento cuenta con las instalaciones adecuadas de estabulación, almacenamiento de alimentos, laboratorios y diversas zonas de pastoreo.

Dicha finca tiene entre sus objetivos principales la obtención de información científica en el campo de la agricultura y ganadería de montaña, así como su divulgación al sector productivo. De forma paralela a dichas actividades, periódicamente se realizan prácticas de formación de alumnos de distintos centros de enseñanza nacionales e internacionales.

Segundo.— Que la Comarca de la Jacetania, a través de su Oficina y Consejería Comarcal de Economía Desarrollo y Empleo, tiene como uno de sus objetivos programados el fomento de la formación y el empleo en el territorio.

La Comarca de la Jacetania, en colaboración con el INAEM, se presenta como promotora del Taller de Empleo Ganafiores Jacetania que incluye el Certificado de Profesionalidad de "Actividades auxiliares en ganadería", cuyas prácticas deben realizarse en un centro de titularidad e interés público. La finca experimental de la Garcipollera reúne estos requisitos y se encuentra dentro del territorio comarcal, lo cual supone una oportunidad única para el desarrollo de dicho taller de empleo.

Tercero.— Que ambas partes tienen el interés común de la formación y de la divulgación de la información relativa al sector ganadero de gran importancia en la Comarca de la Jacetania desde el punto de vista medioambiental y económico.

Por todo ello las partes acuerdan:



Cláusula primera.— Objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene como objeto regular la colaboración entre el CITA y la Comarca de la Jacetania, con el objeto de que los alumnos trabajadores del Taller de Empleo Ganafiores Jacetania puedan realizar las prácticas contempladas dentro de dicho proyecto para la obtención del Certificado de Profesionalidad “Actividades Auxiliares en Ganadería”.

Cláusula segunda.— Compromisos del CITA.

En el marco del presente Acuerdo, el CITA se compromete a:

Facilitar, en la finca la Garcipollera, la realización de prácticas relacionadas con la ganadería de los alumnos del Taller de Empleo Ganafiores Jacetania a lo largo del año de duración de dicho taller, durante los períodos de prácticas estipulados en el Certificado de Profesionalidad “Actividades auxiliares en ganadería”. Dichos periodos se establecerán en las fechas más adecuadas designadas por el responsable de gestión de la finca.

Cláusula tercera.— Compromisos de la Comarca de La Jacetania.

En el marco del presente Acuerdo, la Comarca de la Jacetania se compromete a:

- a) Dirigir y gestionar el programa de formación del Taller de Empleo Ganafiores Jacetania, a través de las figuras de Director y Personal Docente del propio Taller en coordinación con el responsable de la finca experimental de la Garcipollera.
- b) Responsabilizarse de los alumnos/trabajadores del Taller de Empleo Ganafiores Jacetania. A este respecto, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta por un seguro que cubra la duración del presente Acuerdo. Este extremo deberá ser acreditado.
- c) No interferir en el normal funcionamiento de la finca de la Garcipollera.
- d) No incurrir en gastos adicionales para el CITA.

Cláusula cuarta.— Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento e interpretación de este Acuerdo, se creará una Comisión Mixta, formada por un representante del CITA, designado por su Director Gerente, y otro de la Comarca de la Jacetania, designado por el Presidente de dicha entidad.

Cláusula quinta.— Vigencia

El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su firma, y tendrá una duración de un año.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.